Bogotá D.C., octubre 28 de 2025

Señor(a)
DIANA LORENA CASTAÑO ACEVEDO
Joyco
Cl 44b 57a 47
Email: senalizacion@joyco.com.co
Bogota - D.C.

REF: Viabilidad administrativa, jurídica, financiera y técnica de la adición No. 1 al Contrato de Obra 2024-3653, suscrito por la Secretaría Distrital de Movilidad, con la firma UNIÓN TEMPORAL ECOSEÑALIZACIÓN 2024.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto Distrital 672 de 2018, a la Secretaría Distrital de Movilidad le corresponde, entre otras funciones, "*(…) Planear, coordinar y controlar la operación, entre otros mecanismos de seguridad vial, de la semaforización y señalización de los segmentos viales del Distrito Capital (…)*."

En el marco del mismo Decreto, en virtud del Artículo 20, la Dirección de Ingeniería de Tránsito tiene, entre otras, las siguientes funciones:

"(…)
1. Asesorar a la Subsecretaría de Gestión de la Movilidad en la formulación, e implementación de las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con elementos que propendan por la seguridad vial, prevención y accesibilidad de los actores viales.
4. Adelantar las acciones requeridas en relación con los elementos y dispositivos que propendan por la seguridad vial, prevención y accesibilidad de los actores viales en el cumplimiento de las funciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, en coordinación con los organismos y entidades pertinentes.
5. Dirigir y coordinar el desarrollo de las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la señalización de la ciudad, así como los demás elementos que propendan por la seguridad vial, prevención y accesibilidad de los actores viales.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

6. Dar lineamientos para la implementación y mantenimiento de los elementos que propendan por la seguridad vial, prevención y accesibilidad de los actores viales en la ciudad, en coordinación con las dependencias competentes en la Entidad.
(…).”
Así mismo, en el Artículo 21 del Decreto Distrital 672 de 2018 se establecen las funciones de la Subdirección de Señalización que son:
“(…)
1. Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la señalización de la ciudad, así como los demás elementos y dispositivos que propendan por la seguridad vial, prevención y accesibilidad de los actores viales.
2. Elaborar los diseños de señalización integrales, que permitan reglamentar, prevenir e informar sobre las condiciones adecuadas de movilización de los diferentes actores viales.
6. Realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y rutinario de los elementos y dispositivos que hacen parte del sistema integral de señalización, a cargo de la entidad.
(…).”

Ahora bien, en el Proyecto de Inversión 8000 denominado *FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN PARA LA MOVILIDAD ENFOCADA EN LA MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C*. y el Proyecto de Inversión 7998 denominado *FORTALECIMIENTO DE LA RED DE CICLOINFRAESTRUCTURA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C*., se indica:

“...Las necesidades de señalización en la ciudad surgen a partir de inspecciones en campo, identificación de problemáticas, requerimientos de la ciudadanía, oferta de infraestructura vial en condiciones adecuadas, estado de la señalización actual, políticas, planes y proyectos que requiera su materialización a través de elementos y dispositivos de señalización, entre otros. En la entidad, específicamente en la Dirección de Ingeniería de Tránsito (DIT), se atienden en promedio mensual 6.100 requerimientos ciudadanos de los cuales 700 corresponden a solicitudes de señalización, solicitudes de las cuales alrededor del 90% requiere de la elaboración, previa a la implementación, de un diseño de señalización que incluya medidas para mejorar la operación de un sector, posteriormente, requieren de la materialización de medidas para garantizar y afianzar las condiciones de seguridad vial en algunos tramos de la malla vial de la ciudad. Ahora bien, para realizar el cubrimiento y

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

atención de las necesidades de señalización en la ciudad, la SDM debe diseñar e implementar diseños integrales que incluyan elementos para reglamentar, prevenir e informar a las personas sobre las condiciones adecuadas de operación en las diferentes zonas de la ciudad, lo anterior con el fin de reducir o mitigar los impactos generados por el tránsito y promover la seguridad vial en la ciudad.
Cabe destacar, que en algunos sectores de la ciudad se presenta déficit de señalización asociada a demarcación vial, señalización vertical, a causa de la modificación de las condiciones viales por implementación de nuevos centros atractores / generadores de viajes, cambios de sentido vial, inadecuado uso de la infraestructura, finalización de la vida útil, condiciones ambientales, deterioro carpeta asfáltica, vandalismo, hurtos y siniestros de tránsito, entre otros aspectos.
(...) el fortalecimiento del sistema de señalización contribuye directamente a mejorar la seguridad vial en la ciudad. Una señalización clara, visible y adecuada es fundamental para prevenir accidentes de tránsito y reducir los riesgos en las vías, facilita la fluidez del tráfico, reduciendo los tiempos de viaje y los congestionamientos en las vías. Al garantizar que los conductores, peatones y ciclistas puedan comprender y respetar las normas de tránsito, se promueve una cultura vial más segura y se reducen los índices de siniestralidad en las calles de Bogotá…".

De acuerdo con lo anterior, para realizar el cubrimiento y atención de las necesidades de señalización en la ciudad y las metas fijadas en el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "*BOGOTÁ CAMINA SEGURA*", la Secretaría Distrital de Movilidad debe elaborar e implementar diseños integrales que incluyan elementos para reglamentar, prevenir e informar al usuario sobre las condiciones adecuadas de operación en las diferentes zonas de la ciudad. Lo anterior con el fin de reducir o mitigar los impactos generados por el tránsito y promover la seguridad vial en el Distrito.

En respuesta a la anterior necesidad de señalización en la ciudad, la Secretaría Distrital de Movilidad adelantó, en 2024, el proceso de selección SDM-CMA-116-2024, el cual resultó en la celebración de siete (7) contratos de interventoría para siete (7) contratos de obra en siete (7) zonas de la ciudad, siendo uno de ellos el Contrato de Interventoría 2024-3668. En el Estudio Previo del referido proceso de selección se dispuso lo siguiente: "*(…) Sumado a lo anterior, por la dinámica de la ciudad, se debe constantemente plantear el conjunto de dispositivos para mitigar*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

los impactos en la movilidad por la inclusión de nuevos equipamientos y desarrollo de nuevos núcleos urbanos, por modificaciones a la infraestructura existente y para mejorar la seguridad vial y organización del tránsito, entre otros aspectos. Bajo la necesidad de regularizar y parametrizar las prioridades de la intervención de los diferentes segmentos viales en términos de señalización, se creó un sistema de priorización de intervenciones de señalización, buscando contar con un modelo multivariado con alto enfoque en la seguridad vial de los usuarios. Esta metodología de priorización de intervenciones de señalización, permite optimizar los recursos disponibles, dado que facilita la identificación de las necesidades reales de intervención prioritaria, al realizarse un análisis de la información histórica de la entidad, partiendo de las bases georreferenciadas de los diferentes siniestros viales, solicitudes de señalización realizadas por la comunidad y los registros históricos de implementación o instalación en ellos diferentes sectores de la ciudad. (...)", es decir, la necesidad de la SDM es básicamente permanente, ya que se busca garantizar que la ciudadanía cuente con espacios debidamente señalizados para su movilización, permitiendo la organización del tránsito de todos los actores viales.

Así las cosas, con el propósito de atender las necesidades de señalización, la Secretaría Distrital de Movilidad genera un programa continuo que implemente las medidas necesarias para realizar la atención de las diferentes necesidades de señalización vial, a través de contratos de señalización, con el correspondiente seguimiento y acompañamiento a través de los contratos de interventoría.

De conformidad con lo expuesto y teniendo en cuenta la importancia de dar continuidad a las acciones que permitan promover la seguridad vial en la ciudad, se consideró pertinente, por parte del Subsecretario de Gestión de la Movilidad -Ordenador del Gasto- y del Director de Ingeniería de Tránsito -Gerente del Proyecto-, luego de analizar detenidamente el porcentaje de ejecución del contrato de obra 2024-3653 y evaluar las necesidades latentes a implementar en el corto plazo (lo anterior basado en las opciones más viables y que resulten más eficientes y efectivas para contribuir con el impacto positivo sobre la movilidad y la seguridad vial de la ciudad), solicitar, a la **UNIÓN TEMPORAL ECOSEÑALIZACIÓN 2024**, estudiar la posibilidad de ejecutar la adición No. 1 al contrato de obra de acuerdo con los siguientes aspectos señalados en el oficio SS-202531114155001:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

CONTRATO	ADICIÓN
2024-3653	$ 1,482,594,137.00
Porcentaje de la adición con respecto al valor total del Contrato	7,90%

Nota 1: *El valor de la adición expresado en porcentaje no supera el 50% del valor total del contrato.*

En consecuencia y conforme al planteamiento de adición al Contrato de Obra 2024-3653, manifestada por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad a la **UNIÓN TEMPORAL ECOSEÑALIZACIÓN 2024** mediante oficio SDM No. 202531114155001 del 23 de octubre de 2025 y de conformidad con la respuesta dada por éste último a través del radicado SDM No. 202561203913262 del 24 de octubre de 2025, donde indican que:

"(...) Agradeciendo de antemano su ofrecimiento, atentamente nos permitimos manifestar nuestra aceptación de las condiciones expresadas en el oficio relacionado en el asunto, las cuales contempla la adición del contrato de la referencia por un valor de $ 1.482.594.137.00".

Se requiere la viabilidad y recomendación, por parte de la interventoría del contrato de obra 2024-3653 ejercida actualmente por **JOYCO S.A.S. BIC** con el contrato 2024-3668, luego de que efectúen el análisis administrativo, jurídico, técnico y financiero; con la premisa que deberá ser ejecutada en los últimos dos meses de la vigencia 2025.

Por consiguiente, se anexa, al presente oficio, el listado de proyectos priorizados que la entidad estima implementar en diferentes zonas de la ciudad, cuya asignación puede ser modificada según la necesidad en función de las solicitudes de la comunidad, proyectos estratégicos y ciudad, formulación de proyectos prioritarios y/o los modelos de priorización desarrollados por la Dirección de Ingeniería del Tránsito.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Finalmente, en relación con el contrato de interventoría 2024-3668, se propone mantener la continuidad de las condiciones contractuales inicialmente pactadas, en consideración a que el mismo fue suscrito bajo la modalidad de valor global para un periodo total de treinta y cuatro (34) meses. En tal sentido, no se prevé la adición de recursos, toda vez que las obligaciones técnicas, administrativas y financieras se encuentran comprendidas dentro del alcance y estructura económica definida al inicio del contrato.

Esta decisión garantiza la coherencia con los principios de planeación, economía y responsabilidad que orientan la contratación estatal conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias, optimizando el uso de los recursos públicos y asegurando la trazabilidad técnica del proceso. Asimismo, permite dar continuidad al seguimiento y control de la ejecución contractual del contrato 2024-3668 sin generar afectaciones al marco presupuestal aprobado ni a las condiciones de equilibrio económico previamente reconocidas.

Cordialmente,

Jhon Alexander Gonzalez Mendoza
Subsecretario de Gestión de la Movilidad
Firma mecánica generada en 28-10-2025 06:47 PM

Anexos: Listado de pista Adición 2025 - Zona 7

Aprobó: Francy Andrea Gutierrez Velandia-Subdirección de Señalización
Aprobó: Juan Camilo RodrÍguez CÁrdenas-Dirección de Ingeniería de Tránsito
Revisó: Germán Eduardo Sánchez Ramírez - Subdirección de Señalización
Revisó: Sergio Steven Rairan Vega - Dirección de Ingeniería de Tránsito
Elaboró: German Eduardo Sanchez Ramirez-Subdirección De Señalización
Elaboró: Martha Liliana Pedroza Alonso - Dirección de Ingeniería de Tránsito
Elaboró: Juan De Jesús Villamizar Sánchez - Dirección de Ingeniería de Tránsito
Elaboró: Angie Catalina Fonseca Agudelo - Dirección de Ingeniería de Tránsito
Elaboró: Tania Judith Victoria Rueda - Subdirección de Señalización

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020